

RENTA Y USO DE LOS BOSQUES Y SELVAS

En México, el uso y aprovechamiento de los bosques y selvas están estrictamente regulados por la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, la cual busca equilibrar la producción económica con la conservación de los ecosistemas.

Modalidades de Uso y Aprovechamiento

El uso de los recursos forestales en 2026 se divide principalmente en dos categorías:

- **Aprovechamiento Maderable:** Se refiere al corte y extracción legal de madera de los árboles bajo programas de manejo autorizados.
- **Aprovechamiento No Maderable:** Incluye la recolección de resinas, fibras, gomas, ceras, hongos, semillas y plantas medicinales que no implican la tala del árbol.
- **Servicios Ambientales:** Los propietarios pueden recibir ingresos por la "renta" simbólica de sus tierras para la conservación, capturando carbono, regulando el ciclo del agua y protegiendo la biodiversidad a través de programas de pago por servicios ambientales.

"Renta" y Costos de Compensación (2026)

En el contexto legal mexicano, más que una "renta" de tierras, existe un sistema de compensación y apoyo:

- **Cambio de Uso de Suelo Forestal (CUSTF):** Si se desea utilizar un terreno forestal para otros fines (infraestructura, agricultura, etc.), se requiere una autorización. A partir del **12 de enero de 2026**, han entrado en vigor nuevos valores para determinar los montos que se deben depositar en el **Fondo Forestal Mexicano** como compensación ambiental, los cuales han mostrado incrementos significativos.
- **Apoyos Gubernamentales:** Para 2026, la CONAFOR ha publicado las reglas de operación del programa **"Desarrollo Forestal Sustentable para el**

Bienestar", que otorga incentivos económicos a ejidos y comunidades para el manejo responsable de sus bosques.

Marco Legal y Vigilancia

- **Regulación:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emite las autorizaciones, mientras que la PROFEPA se encarga de la vigilancia para combatir la tala clandestina y el cambio de uso de suelo ilegal.
- **Propiedad Social:** Gran parte de los bosques en México son de propiedad ejidal o comunal, lo que fomenta esquemas de **manejo forestal comunitario** para generar desarrollo local.
- **Cooperación Internacional:** México mantiene acuerdos vigentes en 2026, como el Plan Operativo con Canadá para el manejo de incendios forestales y convenios con Finlandia para fortalecer la productividad y tecnología forestal.

Referencia:

Comisión Nacional Forestal. (2026). Reglas de operación 2026. Gobierno de México.

Obtenido de: <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reglas-de-operacion-2026>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Cámara de Diputados. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>